

Ref.- SC05-13-139

ACTA Nº 129/1115  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

**ALCALDE-PRESIDENTE,**

Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

**TENIENTES DE ALCALDE**

D<sup>a</sup>. Eloísa M. Cabrera Carmona. [P]  
D<sup>a</sup>. Francisca C. Toresano Moreno. [PS]  
D. José Galdeano Antequera.  
D. Antonio García Aguilar.  
D. Pedro Antonio López Gómez.  
D. José Juan Rubí Fuentes.

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS:**

D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General.  
D. José Antonio Sierras Lozano, Secretario General Acctal.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día DIECISEIS del mes de DICIEMBRE del año 2013, siendo las OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CENTÉSIMO VIGÉSIMO NOVENA SESIÓN de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de Junio de 2011, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2011), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 13 de junio de 2011 con entrada en vigor desde el día 24 de junio de 2011 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2011), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 27 de junio del 2011.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 12 de diciembre de 2013.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- **Único.**- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la estimación del recurso de reposición presentado en el expediente para la implantación de actividad, 115/07 A.M. (460/07 Obras).

3º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la desestimación del recurso de reposición presentado en el expediente para la implantación de actividad, 271/12 A.M. (785/12 Obras).

3º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la autorización a HIDRALIA, S.A. para la instalación y puesta en funcionamiento de tres analizadores para medir los niveles de coloro libre, conductividad y turbidez del agua, para la mejora de la red de abastecimiento.

#### ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la cesión del contrato de comunicación y publicidad institucional.

4º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la No prórroga del contrato de servicio de control ambiental en el medio rural, zonas verdes y espacios libres en el T.M. de Roquetas de Mar.

4º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la revisión de precios del concierto de asistencia sanitaria con Adeslas S.A. para funcionarios integrados del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a la revisión de precios del concierto de asistencia sanitaria con Asisa S.A. para funcionarios integrados del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a la formalización de contrato de trabajo de duración determinada a favor del personal que viene prestando sus servicios en atención de personas inmigrantes a través del Programa "Refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios".

4.- 6.- PROPOSICIÓN relativa a la formalización de contrato de trabajo de duración determinada a favor del personal necesario para el desarrollo del Programa "Plan Integral para la Comunidad Gitana en Andalucía".

#### ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

5º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a autorizar a Cruz Roja Española en Roquetas de Mar, para la organización y realización del Mercadillo de Arte, Antigüedades y Artículos de Segunda Mano, denominado SOHO.

5º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa al establecimiento del Convenio de cooperación entre la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar.

#### II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

6º.- Único.- DACIÓN DE CUENTAS del escrito de la mercantil Aquagest Andalucía S.A. informando del acuerdo de modificación de su denominación social por la de "Hidralia, Gestión Integral de Aguas de Andalucía, S.A."

#### III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

## **1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 12 de diciembre de 2013.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 12 de diciembre de 2013, no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

### **I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

#### **ALCALDÍA - PRESIDENCIA**

## **2º.- Único.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.**

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

- 20921. Resolución de fecha 29 de noviembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI 2013 por un importe de 623,06 € de principal. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 20922. Resolución de fecha 29 de noviembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI 2013 por un importe de 2.340,76 € de principal. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 20923. Resolución de fecha 29 de noviembre de 2013, relativo a inadmitir a trámite la solicitud de fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI 2013 por un importe de 388,21 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 20924. Resolución de fecha 29 de noviembre de 2013, relativo a denegar la solicitud de fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Tasas de Basura por un importe de 743,00 € de principal por incumplimiento anterior de fraccionamiento de la misma deuda. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 20925. Resolución de fecha 29 de noviembre de 2013, relativo a inadmitir a trámite la solicitud de fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI 2013 por un importe de 2.123,76 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 20926. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI 2013 por un importe de 721,09 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 20927. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI 2013 por un importe de 500,64 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 20928. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI 2013 por un importe de 301,29 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 20929. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM 2010 a 2013 por un importe de 691,91 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 20930. Resolución de fecha 5 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas de Basura, IVTM, Multas e IBI 2013 por un importe de 637,52 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 20931. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI 2011 a 2013, IVTM y Tasas de Basura 2012 y 2013

- por un importe de 1.152,47 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20932. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM 2011 y 2012, IBI y tasas de Basura 2012 y 2013 por un importe de 1.195,72 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20933. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas Mercado de Abastos 2013 por un importe de 842,25 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20934. Resolución de fecha 2 de diciembre de 201, relativo a inadmitir a trámite la solicitud de aplazamiento en concepto de IBI 2013 por un importe de 1.406,64 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20935. Resolución de fecha 2 de diciembre de 2013, relativo a inadmitir la solicitud de aplazamiento de la deuda en concepto de IBI 2013 por un importe de 987,36 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20936. Resolución de fecha 2 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Tasas de Basura 2013 por un importe de 635,44 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20937. Resolución de fecha 2 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana 2013 por un importe de 504,22 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20938. Resolución de fecha 2 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana 2013 por un importe de 406,48 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20939. Resolución de fecha 2 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI 2013 por un importe de 211,85 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20940. Resolución de fecha 2 de diciembre de 2013, relativo a estimar la solicitud de devolución del ICIO expediente nº 1300/04 por un total de 74.159,65 € así como devolución del original del aval de fecha 04/03/05 por importe de 20.998,20 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20941. Resolución de fecha 2 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de 2 liquidaciones de IBI por un importe de 3.800,87 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20942. Resolución de fecha 2 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de 3 recibos de IBI por un importe de 377,51 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20943. Resolución de fecha 2 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de recibos de IBI por un importe de 720,43 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20944. Resolución de fecha 2 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de 1 recibos de IBI por un importe de 592,14 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20945. Resolución de fecha 2 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI por un importe de 894,02 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20946. Resolución de fecha 2 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Rústica por un importe de 1.245,52 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20947. Resolución de fecha 2 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI 2013 e IIVTNU por un importe de 4.485,49 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20948. Resolución de fecha 2 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 258,12 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



- 20949. Resolución de fecha 2 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana 2013 por un importe de 217,96 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 20950. Resolución de fecha 2 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 425,69 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 20951. Resolución de fecha 2 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 1.093,48 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 20952. Resolución de fecha 2 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 298,37 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 20953. Resolución de fecha 2 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 634,07 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 20954. Resolución de fecha 2 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 1.019,00 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 20955. Resolución de fecha 2 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 383,31 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 20956. Resolución de fecha 2 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 13.055,17€ de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 20957. Resolución de fecha 2 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 399,74 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 20958. Resolución de fecha 2 de diciembre de 2013, relativo a denegar el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI 2011 por incumplimiento del fraccionamiento concedido con anterioridad. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 20959. Resolución de fecha 4 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 279,11 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 20960. Resolución de fecha 4 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 384,10 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 20961. Resolución de fecha 4 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 1.958,28 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 20962. Resolución de fecha 29 de noviembre de 2013, relativo a inadmitir a trámite la solicitud de fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, Rústica e IAAEE por un importe de 14.609,77 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 20963. Resolución de fecha 4 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 309,32 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 20964. Resolución de fecha 4 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana 2012 y 2013, IVTM y Tasas de Basura por un importe de 1.166,34 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 20965. Resolución de fecha 4 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 323,24 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 20966. Resolución de fecha 4 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 597,81 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

20967. Resolución de fecha 4 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana 2011 a 2013, Tasas de Basura de 2012 y 2013 e IVTM 2012 y 2013 por un importe de 4.756,42 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20968. Resolución de fecha 4 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana 2011 a 2013, IVTM 2013 y Tasas de Basura 2013 por un importe de 964,38 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20969. Resolución de fecha 4 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 920,86 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20970. Resolución de fecha 4 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 370,64 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20971. Resolución de fecha 4 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Rústica por un importe de 1.646,99 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20972. Resolución de fecha 4 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas de Basura e IVTM por un importe de 298,97 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20973. Resolución de fecha 4 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 474,17 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20974. Resolución de fecha 4 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 478,64 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20975. Resolución de fecha 4 de diciembre de 2013, relativo a inadmitir a trámite la solicitud de fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 3.650,77 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20976. Resolución de fecha 4 de diciembre de 2013, relativo a inadmitir a trámite la solicitud de fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 1.338,43 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20977. Resolución de fecha 4 de diciembre de 2013, relativo a inadmitir a trámite la solicitud de fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 5.852,14 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20978. Resolución de fecha 4 de diciembre de 2013, relativo a inadmitir a trámite la solicitud de fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 1.683,99 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20979. Resolución de fecha 4 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IIVTNU 2013 por un importe de 1.155,83 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20980. Resolución de fecha 4 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI 2010, 2012 y 2013, IVTM y Tasas de Basura 2010 a 2013 por un importe de 2.647,08 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20981. Resolución de fecha 4 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, Tasas Vados y Tasas Basura 2011/2013 por un importe de 1.845,27 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20982. Resolución de fecha 4 de diciembre de 2013, relativo a inadmitir a trámite la solicitud de fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 878,07 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20983. Resolución de fecha 4 de diciembre de 2013, relativo a inadmitir a trámite la solicitud de fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Rústica por un importe de 2.090,44 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



20984. Resolución de fecha 4 de diciembre de 2013, relativo a inadmitir a trámite la solicitud de fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 2.525,36 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20985. Resolución de fecha 4 de diciembre de 2013, relativo a inadmitir a trámite la solicitud de fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 5.436,71 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20986. Resolución de fecha 4 de diciembre de 2013, relativo a denegar el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana 2013 por un importe de 150.261,73 € de principal por incumplimiento del fraccionamiento concedido con anterioridad. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20987. Resolución de fecha 4 de diciembre de 2013, relativo a inadmitir a trámite la solicitud de fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 7.481,95 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20988. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2013, relativo a inadmitir a trámite la solicitud de fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana 2013 por un importe de 303,57 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20989. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2013, relativo a inadmitir a trámite la solicitud de fraccionamiento de la deuda en concepto de IIVTNU por un importe de 733,47 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20990. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2013, relativo a inadmitir a trámite la solicitud de fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana 2013 por un importe de 359,60 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20991. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2013, relativo a inadmitir a trámite la solicitud de fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Tasas Basura por un importe de 391,26 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20992. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2013, relativo a inadmitir a trámite la solicitud de fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana 2013 por un importe de 3.815,61 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20993. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2013, relativo a inadmitir a trámite la solicitud de fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Rústica por un importe de 1.709,09 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20994. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2013, relativo a inadmitir a trámite la solicitud de fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 287,81 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20995. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2013, relativo a inadmitir a trámite la solicitud de fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 479,41 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20996. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2013, relativo a inadmitir a trámite la solicitud de fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 539,82 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20997. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2013, relativo a inadmitir a trámite la solicitud de fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 903,91 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20998. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2013, relativo a inadmitir a trámite la solicitud de fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 242,22 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20999. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2013, relativo a inadmitir a trámite la solicitud de fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 397,15 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21000. Decreto de fecha 5 de diciembre de 2013, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago por importe de 2.500,00 € destinado a gastos actividad 3 programa Turymar del 2 al 4 de diciembre en Tánger. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
21001. Resolución de fecha 5 de diciembre de 2013, con expediente nº AIS/8634, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

21002. Resolución de fecha 5 de diciembre de 2013, con expediente nº AIS/8635, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
21003. Resolución de fecha 5 de diciembre de 2013, con expediente nº AIS/8636, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
21004. Resolución de fecha 5 de diciembre de 2013, con expediente nº AIS/8637, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
21005. Resolución de fecha 5 de diciembre de 2013, con expediente nº AIS/8638, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
21006. Resolución de fecha 5 de diciembre de 2013, con expediente nº AIS/8639, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
21007. Resolución de fecha 5 de diciembre de 2013, con expediente nº AIS/8640, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
21008. Resolución de fecha 5 de diciembre de 2013, con expediente nº AIS/8641, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
21009. Decreto de fecha 10 de diciembre de 2013, relativo a delegar la Representación del Ayuntamiento para que actúe exclusivamente para la citación requerido por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Almería para el día 12 de diciembre a las 11:20 horas al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Riesgos Laborales. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21010. Decreto de fecha 10 de diciembre de 2013, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida a la Sociedad Protectora de Animales de Roquetas de Mar por importe de 1.000,00 € destinados a gastos de actividades. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
21011. Decreto de fecha 5 de diciembre de 2013, relativo a declarar la prescripción correspondientes, ejercicio 2009, varios conceptos, de la relación que se indica. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
21012. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2013, con expediente nº 274/13 A.M., relativo a calificación ambiental de actividad de Gimnasio Artes Marciales sito en Calle Santiago de Compostela. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
21013. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2013, con expediente nº 344/13 A.M., relativo a calificación ambiental de actividad de Almacén y Venta de productos farmacéuticos sito en Calle Sonora. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
21014. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2013, con expediente nº 362/13 A.M., relativo a calificación ambiental de actividad de Bar sito en Avda Juan Carlos I. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
21015. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2013, relativo a proceder a la devolución de fianza constituida en la Caja Municipal de Depósitos de las personas físicas o jurídicas que se indican. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
21016. Resolución de fecha 2 de diciembre de 2013, con expediente nº 30/12 D, relativo a estimar íntegramente el escrito presentado de conformidad con el informe emitido por la Policía de inspección de obras y el técnico municipal. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
21017. Resolución de fecha 25 de noviembre de 2013, con expediente nº 8/13 D, relativo a declarar cometida la infracción urbanística debiendo reponer la realidad física alterada como consecuencia de la actuación ilegal. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.





- 21018. Decreto de fecha 4 de diciembre de 2013, relativo a reconocer la cantidad de 50,54 € en concepto de desplazamientos durante el mes de noviembre de 2013. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 21019. Resolución de fecha 4 de diciembre de 2013, relativo a aceptar las alegaciones presentadas en relación con la denuncia formulada y devolver el importe de la sanción de 250,00 € que fue ingresado en la Caja Municipal. Seguridad Vial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 21020. Resolución de fecha 10 de diciembre de 2013, relativo a conceder exención solicitada en la cuota del IVTM por antigüedad para el vehículo matrícula AL-10058. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 21021. Resolución de fecha 4 de diciembre de 2013, relativo a autorizar las devoluciones de los contribuyentes que se relacionan por los importes que se determinan. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 21022. Resolución de fecha 4 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de sanción disciplina urbanística por un importe de 3.266,37 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 21023. Resolución de fecha 4 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 536,27 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 21024. Resolución de fecha 4 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 657,66 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 21025. Resolución de fecha 5 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 437,03 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 21026. Resolución de fecha 5 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 220,13 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 21027. Resolución de fecha 5 de diciembre de 2013, relativo a denegar el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana 2012 y 2013 por incumplimiento del fraccionamiento concedido con anterioridad. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

### ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

#### **3º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la estimación del recurso de reposición presentado en el expediente para la implantación de actividad, 115/07 A.M. (460/07 Obras).**

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 10 de diciembre de 2013:

“VISTO escrito de Recurso de Reposición presentado por D<sup>a</sup>. ROSA MARÍA PEREZ VARGAS con NIF: 45.591.418-J, frente a Resolución de 31 de mayo de 2013 por la que se le comunicaba el archivo del procedimiento iniciado a instancia suya por desistimiento del mismo para la implantación de la actividad de COMERCIO MENOR DE ALIMENTACIÓN con emplazamiento en PLAZA FRANCISCO RIVERA PAQUIRRI N<sup>o</sup> 7 en Término Municipal de Roquetas de Mar, y en base a los siguientes:

#### HECHOS

1º.- En fecha 15 de marzo de 2007, se presentó solicitud de licencia municipal de apertura a que se refiere el "VISTO" anterior.

2º.- En fecha 7 de diciembre de 2010, se le requiere en el mismo documento en el que se le notifica Licencia para Implantación de Actividad Calificada para que se aportara diversa documentación, dándole un plazo de 15 días para alegaciones como acto trámite que marca la Ley.

3º.- En fecha 17 de mayo de 2013 se informa por inspección del Departamento de la Policía Administrativa que realizada visita, se comprueba que se ejerce actividad consistente en supermercado, distinta a la autorizada en anterior licencia 387/04.

4º.- En fecha 31 de mayo de 2013 se dicta Resolución, notificada el 13 de junio, de archivo del expediente reseñado en el encabezamiento y que nos ocupa, declarando la caducidad del mismo por motivos imputables a la interesada al haber transcurrido con creces el plazo para aportar documentación y no haberse efectuado, existiendo además denuncia de la policía local por el ejercicio de actividad no autorizada.

5º.- En fecha 26 de junio de 2013, R.G.E. Nº 15539, la interesada presenta escrito con documentación adjunta, indicando que se trata de un Recurso de Reposición, se entiende que frente a la Resolución anterior por la que se le comunicaba el archivo del procedimiento iniciado a instancia suya por desistimiento del mismo al no aportar la documentación requerida, si bien se omite cualquier tipo de argumentación que justifique el estudio jurídico para comprobar la viabilidad o no de la estimación o no del mismo. Tan solo se indica que se aporta una documentación, la cual, para entrar en el estudio de la misma al objeto de comprobar si se trata de la que era necesaria para la continuación del expediente que nos ocupa de solicitud de licencia, tendría que ser examinada por los servicios técnicos y jurídicos pertinentes.

6º.- Por todo lo anterior, y a la vista de que se ha presentado el correspondiente recurso en plazo, entendiéndose que la documentación que se adjunta es a los efectos de proseguir con la tramitación y estudio de la viabilidad del expediente se propone la estimación del Recurso planteado, a los únicos efectos de que prosiga el examen del expediente en el momento procedimental que le correspondía con anterioridad a la Resolución de archivo ahora recurrida, con el objeto de examinar la procedencia o no de la concesión de la licencia municipal.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHOS

Primero.- El artículo 71.1 de la LRJPAC, en su redacción anterior a la Ley 4/1999, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 4/1999, dispone que si el interesado no acompañara los documentos preceptivos en el plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

Segundo.- El artículo 87.1 de la LRJPAC, dispone que pondrá fin al procedimiento, entre otro, el desistimiento, y el art. 90 señala que el interesado podrá desistir de su solicitud.

Tercero.- El artículo 91.2 de la LRJPAC, dispone que la Administración declarará concluso el procedimiento en caso de desistimiento.

Cuarto.- Los artículos 116 y 117 en cuanto al Recurso de Reposición.

Es competente para la Resolución del presente Recurso la Junta Local de Gobierno de conformidad con Decreto de 13 de junio de 2011 del Alcalde-Presidente sobre Delegación de Atribuciones en la Junta de Gobierno Local y Concejales Delegados (BOJA nº 119 de 23 de junio de 2011), y en consecuencia se PROPONE PARA SU RESOLUCION:

PRIMERO.- Estimar el Recurso de Reposición planteado frente a la Resolución de 31 de mayo de 2013 en el expediente al margen reseñado, por la que se le comunicaba el archivo del procedimiento iniciado a instancia suya por desistimiento del mismo para la implantación de la actividad de COMERCIO MENOR DE ALIMENTACIÓN con emplazamiento en PLAZA FRANCISCO RIVERA PAQUIRRI Nº 7 en Término Municipal de Roquetas de Mar, a los únicos efectos de proseguir



con la tramitación y estudio de la viabilidad del expediente continuándose el examen del mismo en el momento procedimental que le correspondía con anterioridad a la Resolución de archivo ahora recurrida, con el objeto de continuar con el examen de la procedencia o no de la concesión de la licencia municipal, una vez analizado el procedimiento por los servicios técnicos y jurídicos que correspondan.

SEGUNDO.- Dar traslado a la interesada, haciéndole saber los recursos que podrá interponer frente a la Resolución adoptada, siendo los siguientes:

Por tratarse de una Resolución firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, en relación con el artículo 109 de la Ley 30/92, en su redacción dada por la Ley 4/99, cabe interponer los siguientes Recursos:

- Recurso Contencioso-Administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución (art. 8 de la Ley 29/1.988, de 13 de julio, modificada mediante Ley Orgánica 19/2.003, de 23 de diciembre), ó de la Resolución del Recurso de Revisión, en su caso.
- Cualquier otro que estime oportuno.

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### **3º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la desestimación del recurso de reposición presentado en el expediente para la implantación de actividad, 271/12 A.M. (785/12 Obras).**

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 10 de diciembre de 2013:

“VISTO escrito de Recurso Extraordinario de Revisión presentado por D<sup>a</sup>. CARMEN SORIANO RODRÍGUEZ con NIF: 43.506.851-M, frente a Resolución de 24 de abril de 2013 por la que se le comunicaba el archivo del procedimiento iniciado a instancia suya por desistimiento del mismo para la implantación de la actividad de CAFETERÍA Y PASTELERÍA con emplazamiento en CARRETERA DE ALICÚN N<sup>o</sup> 422 en Término Municipal de Roquetas de Mar, y en base a los siguientes:

#### HECHOS

1º.- En fecha 21 de enero de 2013, se presentó solicitud de licencia municipal para la implantación de la actividad a que se refiere el “VISTO” anterior.

2º.- En fecha 22 de enero de 2013, se le requiere para que se aportara la documentación principal, tal como el proyecto, y otras varias, dándole un plazo de 10 días para ello tal y como determina el artículo 71 de la Ley 30/92, advirtiéndole de que en el caso de no presentarla en el plazo indicado, se le entendería desistida en su petición, archivándose la misma sin más trámite y sin que esta Administración estuviera obligada a resolver al respecto.

3º.- En fecha 24 de abril de 2013 se dicta Resolución, notificada el 3 de mayo, de archivo del expediente reseñado en el encabezamiento y que nos ocupa, declarando la caducidad del mismo por motivos imputables a la interesada al haber transcurrido con creces el plazo para aportar documentación y no haberse efectuado.

4º.- En fecha 12 de julio de 2013, R.G.E. N<sup>o</sup> 16911, la interesada presenta escrito con documentación adjunta, indicando que se trata de un Recurso Extraordinario de Revisión, frente a la Resolución anterior por la que se le comunicaba el archivo del procedimiento iniciado a instancia suya por desistimiento del mismo al no aportar la documentación requerida, amparándose en el artículo

118.1.2º de la Ley 30/92 por la aparición de documentación de valor esencial para la resolución del asunto, que aun siendo posterior, evidencia el error en la Resolución recurrida.

Para entrar en el estudio de la misma al objeto de comprobar si se trata de la documentación que era necesaria para la continuación del expediente que nos ocupa de solicitud de licencia, tendría que ser examinada por los servicios técnicos y jurídicos pertinentes.

5º.- Por todo anterior, entendiéndose que la documentación que se adjunta no implica la concesión alguna de licencia, sino que se aporta tan solo a los efectos de iniciar la tramitación y estudio de la viabilidad del expediente se propone la estimación del Recurso planteado, a los únicos efectos de que prosiga el examen del expediente en el momento procedimental que le correspondía con anterioridad a la Resolución de archivo ahora recurrida, esto es, el inicio del procedimiento, con el objeto de examinar la procedencia o no de la concesión de la licencia municipal.

Podría entenderse que una vez analizado y estudiado el proyecto, el cual por error en la interesada no se presentó en su momento, y no habiéndose recurrido en reposición en plazo, quedaría expedito para la vía contenciosa, lo cual supondría un derroche de economía procesal y un perjuicio de difícil reparación para la interesada, no supondría un menoscabo procedimental retomar el examen del expediente que nos ocupa.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHOS

Primero.- El artículo 71.1 de la LRJPAC, en su redacción anterior a la Ley 4/1999, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 4/1999, dispone que si el interesado no acompañara los documentos preceptivos en el plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

Segundo.- El artículo 87.1 de la LRJPAC, dispone que pondrá fin al procedimiento, entre otro, el desistimiento, y el art. 90 señala que el interesado podrá desistir de su solicitud.

Tercero.- El artículo 91.2 de la LRJPAC, dispone que la Administración declarará concluso el procedimiento en caso de desistimiento.

Cuarto.- Los artículos 118 y 119 en cuanto al Recurso Extraordinario de Revisión.

Es competente para la Resolución del presente Recurso la Junta Local de Gobierno de conformidad con Decreto de 13 de junio de 2011 del Alcalde-Presidente sobre Delegación de Atribuciones en la Junta de Gobierno Local y Concejales Delegados (BOJA nº 119 de 23 de junio de 2011), y en consecuencia se PROPONE PARA SU RESOLUCION:

PRIMERO.- Desestimar el Recurso Extraordinario de Revisión planteado frente a la Resolución de 24 de abril de 2013 en el expediente al margen reseñado, por la que se le comunicaba el archivo del procedimiento iniciado a instancia suya por desistimiento del mismo para la implantación de la actividad de CAFETERÍA Y PASTERÍA con emplazamiento en CARRETERA DE ALICÚN Nº 422 en Término Municipal de Roquetas de Mar, entendiéndose que no se cumple el requisito del artículo 118.1.2º al no haberse producido el error por parte de esta administración.

SEGUNDO.- Estimar de oficio y a la vista de la documentación aportada el hecho consistente en retomar el expediente que nos ocupa procediendo el desarchivo del mismo a los únicos efectos de proseguir con la tramitación y estudio de la viabilidad del mismo continuándose su examen en el momento procedimental que le correspondía con anterioridad a la Resolución de archivo ahora recurrida, dicho sea de paso, el inicio en sí del procedimiento, con el objeto de informar cuando corresponda sobre la procedencia o no de la concesión de la licencia municipal, una vez analizado el procedimiento por los servicios técnicos y jurídicos que correspondan.

TERCERO.- Dar traslado a la interesada, haciéndole saber los recursos que podrá interponer frente a la Resolución adoptada, siendo los siguientes:

Por tratarse de una Resolución firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, en relación con el artículo 109 de la Ley 30/92, en su redacción dada por la Ley 4/99, cabe interponer los siguientes Recursos:

- Recurso Contencioso-Administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución (art. 8 de la Ley 29/1.988, de 13 de julio, modificada mediante Ley Orgánica 19/2.003, de 23 de diciembre), ó de la Resolución del Recurso de Revisión, en su caso.
- Cualquier otro que estime oportuno.

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### **3º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la autorización a HIDRALIA, S.A. para la instalación y puesta en funcionamiento de tres analizadores para medir los niveles de coloro libre, conductividad y turbidez del agua, para la mejora de la red de abastecimiento.**

Se da cuenta de la Proposición del Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y Mantenimiento de fecha 13 de diciembre de 2013:

“Visto escrito presentado en esta entidad de fecha 11 de diciembre de 2013 y RGE núm. 27.807, por HIDRALIA S.A, en calidad de concesionario del Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Roquetas de Mar, en el que se EXPONE:

1.- Que a instancia del Excmo. Ayto. de Roquetas de Mar, se revisa el abastecimiento de agua del municipio de Roquetas de Mar, siendo necesario para mejorar la calidad del agua suministrada la ejecución de la obra a continuación descrita con carácter de urgencia, por lo que se adjunta al presente escrito memoria valorada de la situación actual, los trabajos que serían necesarios llevar a cabo y los costes de los mismos.

2.- Las obras consisten en instalación de tres analizadores para medir los niveles de cloro libre, conductividad y turbidez, y su puesta en servicio en los depósitos regulares de cabecera de este servicio, lo que se transformará entre otras mejoras en una mayor calidad del suministro de agua de forma automatizada.

3.- La valoración sin IVA de las obras ascienden a la cantidad de 31.380,00 €.

Resultando que según se refleja en el mismo se solicita autorización del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para ejecutar la obra mencionada, cuyos costes se incluirán dentro del importe anual que con cargo a su retribución y en concepto de “inversión económica” prevé el adjudicatario para la ejecución de las obras, según se establece en el Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económicas, que rige la concesión del servicio de abastecimiento y saneamiento de Roquetas de Mar, recogido en la base 14: “de la ampliación de las obras e instalaciones del Servicio”, cláusula 2ª.

A tenor del informe evacuado por técnico municipal competente Don Alfonso Salmerón Pérez, de fecha 13 de diciembre de 2013, en el que se recoge que “se considera necesaria la ejecución de la obra y ajustado el presupuesto remitido”, informando favorablemente su realización.

Se hace constar que obra en el expediente el informe jurídico favorable del letrado asesor Don Juan José López Cano, de fecha 13 de diciembre del presente.

Es por lo que vengo a proponer;

Único.- Autorizar a HIDRALIA S.A , en calidad de concesionario del Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Roquetas de Mar, la instalación y puesta en funcionamiento en los depósitos reguladores de cabecera de este servicio, de tres analizadores para medir los niveles de cloro libre, conductividad y turbidez del agua, a fin de mejorar la red de abastecimiento, según memoria valorada que consta en el expediente, por importe de 37.969,80 € (TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVO ERUOS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO), con cargo a la dotación económica prevista.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar al Proposición en todos sus términos.

### ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

#### **4º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la cesión del contrato de comunicación y publicidad institucional.**

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Contratación de fecha 12 de diciembre de 2013:

“Mediante contrato suscrito con fecha 2 de marzo de 2011 con doña María José Vilaplana Sáez, con DNI num. 38.117.501-S, se formaliza la adjudicación del contrato de servicio de comunicación y publicidad institucional para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar con la mercantil PRODUCTORA ALMERIENSE S.A. con CIF num. A 04205050, según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno local de fecha 14 de febrero de 2011.

Con fecha 3 de diciembre de 2013, y número de registro de entrada 27.298, doña María José Vilaplana Sáez solicita la cesión de los derechos contraídos a través del convenio de Comunicación institucional a la empresa VILUBER GLOBAL CONSULTING S.L. con CIF num. B-04152153. Los servicios están siendo realizados por la nueva empresa desde el 1 de septiembre de 2013. Se adjunta a la solicitud la escritura pública de VILUBER GLOBAL CONSULTING S.L.

Al respecto, establece el artículo 209.1, 2 a) y 2 c) de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, que los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que se cumplan las siguientes condiciones subjetivas:

- Que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato.
- Que el órgano de contratación autorice, de forma expresa y previa, la cesión.
- Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la administración y la solvencia que resulte exigible, debiendo estar debidamente clasificado si ese requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en causa de prohibición de contratar.
- Que la cesión se haya formalizado entre el adjudicatario u el cedente, en escritura pública.

Por lo antedicho y si bien, la autorización del órgano de contratación ha de ser previa, por la especial naturaleza del presente contrato, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

1º.- La aprobación de dicha autorización, condicionando la misma a la presentación en el plazo de 15 días naturales desde la recepción de la notificación del presente acuerdo, de la documentación acreditativa de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social de la entidad beneficiaria de la cesión, esto es, VILUBER GLOBAL CONSULTING S.L., así como la escritura pública de



constitución o modificación social de la misma, y escritura o documento contractual, en su defecto, que justifique dicha cesión.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al cedente y cesionario del contrato de referencia, Intervención de Fondos para su conocimiento, responsable del contrato en su ejecución y Servicio de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

#### **4º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la No prórroga del contrato de servicio de control ambiental en el medio rural, zonas verdes y espacios libres en el T.M. de Roquetas de Mar.**

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala de Contratación y Patrimonio de fecha 26 de noviembre de 2013:

“ANTECEDENTES DEL EXPEDIENTE:

I.- Por Providencia del Alcalde-Presidente de fecha 21.11.13 se incoa expediente que tiene por objeto dejar sin efecto el contrato por renuncia de la empresa adjudicataria, consistente en el control ambiental en el medio rural, zonas verdes y espacios libres en el t.m. de Roquetas de Mar; servicio que viene prestando la mercantil ALMERICONTROL S.L., CIF nº B-04.674.172, en virtud de contrato suscrito con fecha 30.10.10.

La Junta de Gobierno de fecha 04.03.13 aprobó la última prórroga del contrato (anualidad 2013) de servicio de control ambiental en el medio rural, zonas verdes y espacios libres en el t.m. de Roquetas de Mar, que se formalizó el día 30.12.10 con ALMERICONTROL S.L., CIF nº B-04.674.172, con una duración prevista de dos (2) años prorrogables por otros cuatro (4) hasta un máximo de seis (6) años, incluidos plazo inicial y prórrogas.

II.- Con fecha de entrada 9 de octubre de 2013 y nº de Registro 23006 se recibió en esta Sección de Contratación comunicación proveniente de la empresa adjudicataria en relación con la prestación del contrato de servicio de control ambiental, en el que la citada mercantil renuncia a la prórroga anual por causas económicas y personales del administrador único de la mercantil titular del contrato. Así, el plazo de prestación de servicios concluiría el próximo día 30 de diciembre de 2013.

III.- Por acuerdo de Junta de Gobierno adoptado el día 25 de noviembre de 2013 se ha aprobado la incoación de expediente de contrato de servicio que tiene por objeto el control medioambiental en el medio rural, t.m. Roquetas de Mar, así como los Pliegos tanto Administrativo como de Prescripciones Técnicas que han de regir el procedimiento abierto de adjudicación del contrato. Dicho expediente se encuentra en fase de licitación pública.

Consta en el expediente Informe Jurídico de fecha 25 de noviembre de 2013.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 210 y 223 a 225 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar la resolución del contrato de servicio de control ambiental en el medio rural, zonas verdes y espacios libres en el t.m. de Roquetas de Mar, por renuncia expresa de la empresa

contratista ALMERICONTROL S.L., CIF nº B-04.674.172, que surtirá efectos a partir del día 30 de diciembre de 2013, puesto que es la fecha límite de vigencia del contrato de acuerdo con la última prórroga aprobada por la Junta de Gobierno de 04 de marzo de 2013.

2º.- Autorizar la devolución de la garantía definitiva constituida por Almericontrol S.L. con fecha 19.10.10, nº de op. 320100004869, por importe de catorce mil novecientos cuarenta y nueve euros con quince céntimos (14.949,15.-€).

3º.- Dar traslado del correspondiente acuerdo a Intervención de Fondos, Área de Agricultura, Pesca y Mercados y Sección de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

#### **4º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la revisión de precios del concierto de asistencia sanitaria con Adeslas S.A. para funcionarios integrados del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.**

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 5 de diciembre de 2013:

“Con fecha 21 de junio de 2010, se adoptó mediante acuerdo de J.G.L. la formalización del concierto de asistencia sanitaria para la prestación y cobertura sanitaria de los empleados municipales con la Compañía de Seguros ADESLAS S.A. con C.I.F. nº A-40.001.430, cuyo cambio de titular a favor de la entidad SegurCaixa Adeslas S.A. con CIF nº A- 28.011.864 se autorizó por la J.G.L el 13 de febrero de 2012.

Los efectos del presente Concierto se producirán durante dos años contados desde las cero horas del día cuatro de agosto de 2010, siendo susceptible de prórroga por idéntico periodo, sin que la duración total del contrato pueda exceder de los cuatro años.

El precio del contrato se estipuló en 40.-€ por usuario, teniendo en cuenta que el número de usuarios podrá verse afectado al alza o baja durante el plazo de ejecución del presente contrato.

Procede la revisión de precios, que en ningún caso, puede superar el límite establecido en el artículo 78 de la LCSP, es decir, no podrá superar el 85% de la variación experimentada por el índice adoptado. En cuanto a la fórmula de revisión de precio, será anual (a partir del decimotercer mes de ejecución del contrato o desde la firma del mismo), ejecutado el 20% del importe de licitación. Se aplicará la variación del Índice de Precios al Consumo (general), determinado por el Instituto Nacional de Estadística de los doce meses inmediatamente anteriores al que proceda. El IPC publicado por el Instituto Nacional de Estadística para el periodo comprendido entre los meses de agosto de 2012-agosto de 2013 ha sido del 1,5%.

La prórroga del contrato se acordó en la Junta de Gobierno Local del día 19 de noviembre de 2012, con un presupuesto revisado de (41,99.-€) por usuario al mes.

Según los datos facilitados por la oficina de Recursos Humanos, a 29 de noviembre de 2013, el número de usuarios de la póliza de asistencia sanitaria una vez efectuados los cambios realizados durante el mes de octubre, es de 34 titulares y 63 beneficiarios, de tal manera que dichos cambios surtirán efectos desde el 1 de enero de 2014. Asimismo se informa por dicha concejalía, que el Concierto de asistencia sanitaria suscrito con la aseguradora SegurCaixa Adeslas S.A., viene





desarrollándose convenientemente conforme al contrato y a los pliegos de cláusulas que rigen el mismo.

Por cuanto antecede y de conformidad con lo estipulado en el contrato administrativo de referencia y en la LCSP y demás normas de aplicación, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Efectuar la revisión del precio del contrato de servicio consistente en el "Concierto de Asistencia Sanitaria para los funcionarios integrados del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)" suscrito con SegurCaixa Adeslas S.A. con CIF nº A- 28.011.864, desde el cuatro de agosto de 2013

2º.- La cuota mensual para la presente anualidad, será el resultado de aplicar el 85% del IPC (1,5%) al precio último revisado que fue de 41,99.-€/usuario al mes, siendo el resultado total de CUARENTA Y DOS EUROS Y CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (42,53.-€) por usuario al mes, desde el 4 de agosto de 2013 hasta la finalización del mismo, previa fiscalización por la Intervención de Fondos.

3º.- Aprobar los cambios efectuados por los funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, producidos durante el mes de octubre del presente año, siendo el número total de asegurados igual a 34 titulares y 63 beneficiarios, surtiendo sus efectos desde el 01 de enero de 2014 hasta la finalización del mismo.

4º Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, al servicio de Intervención, Recursos Humanos y a la Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

#### **4º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a la revisión de precios del concierto de asistencia sanitaria con Asisa S.A. para funcionarios integrados del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.**

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 5 de diciembre de 2013:

"Con fecha 21 de junio de 2010, se adoptó mediante acuerdo de J.G.L. la formalización del concierto de asistencia sanitaria para la prestación y cobertura sanitaria de los empleados municipales con la Compañía de Seguros ASISA S.A. con C.I.F. nº A-08.169.294.

Los efectos del presente Concierto se producirán durante dos años contados desde las cero horas del día cuatro de agosto de 2010, siendo susceptible de prórroga por idéntico periodo, sin que la duración total del contrato pueda exceder de los cuatro años.

El precio del contrato se estipuló en 40.-€ por usuario, teniendo en cuenta que el número de usuarios podrá verse afectado al alza o baja durante el plazo de ejecución del presente contrato.

Procede la revisión de precios, que en ningún caso, puede superar el límite establecido en el artículo 78 de la LCSP, es decir, no podrá superar el 85% de la variación experimentada por el índice adoptado. En cuanto a la fórmula de revisión de precio, será anual (a partir del decimotercer mes de ejecución del contrato o desde la firma del mismo), ejecutado el 20% del importe de licitación. Se aplicará la variación del Índice de Precios al Consumo (general), determinado por el Instituto Nacional de Estadística de los doce meses inmediatamente anteriores al que proceda. El IPC publicado por el

Instituto Nacional de Estadística para el periodo comprendido entre los meses de agosto de 2012-agosto de 2013 ha sido del 1,5%

La prórroga del contrato se acordó en la Junta de Gobierno Local del día 19 de noviembre de 2012, con un presupuesto revisado de 41,99.-€ por usuario al mes

Según los datos facilitados por la Oficina de Recursos Humanos, a 29 de noviembre de 2013, el número de usuarios de la póliza de asistencia sanitaria, una vez efectuados los cambios realizados durante el mes de octubre, es de 36 titulares y de 57 beneficiarios, de tal manera que dichos cambios surtirán efectos desde el 1 de enero de 2014. Asimismo se informa por dicha concejalía, que el Concierto de asistencia sanitaria suscrito con la aseguradora ASISA S.A., viene desarrollándose convenientemente conforme al contrato y a los pliegos de cláusulas que rigen el mismo.

Por cuanto antecede y de conformidad con lo estipulado en el contrato administrativo de referencia y en la LCSP y demás normas de aplicación, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Efectuar la revisión del precio del contrato de servicio consistente en el "Concierto de Asistencia Sanitaria para los funcionarios integrados del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)" suscrito con ASISA S.A. con CIF nº A- A-08.169.294, desde el cuatro de agosto de 2013.

2º.- La cuota mensual para la presente anualidad, será el resultado de aplicar el 85% del IPC (1,5%) al precio último revisado, que fue de 41,99.-€/usuario al mes, siendo el resultado total de CUARENTA Y DOS EUROS Y CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (42,53.-€) por usuario al mes, desde el 4 de agosto de 2013 hasta la finalización del mismo, previa fiscalización por la Intervención de Fondos.

3º.- Aprobar los cambios efectuados por los funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, producidos durante el mes de octubre del presente año, siendo el número total de asegurados igual a 36 titulares y 57 beneficiarios, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2014 hasta la finalización del mismo.

4º Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, al servicio de Intervención, Recursos Humanos y a la Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

#### **4.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a la formalización de contrato de trabajo de duración determinada a favor del personal que viene prestando sus servicios en atención de personas inmigrantes a través del Programa "Refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios".**

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos de fecha 11 de diciembre de 2013:

"Con fecha 2 de Diciembre de 2013, por el Delegado de Servicios Sociales y el Técnico Municipal de la Oficina Municipal de Inmigración se ha solicitado la instrucción del correspondiente expediente de contratación del personal necesario para el desarrollo del Programa "INTERVENCION COMUNITARIA CON INMIGRANTES", de conformidad con la Propuesta Provisional de Resolución de 08/11/2013 de la Consejería de Igualdad, Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía por la que se regula la concesión de subvenciones a las entidades solicitantes, concediéndole al Ayuntamiento

de Roquetas de mar una por importe de 20.000€ y con un Presupuesto aceptado de 98.000 €.

Esta Concejalía de Asuntos Sociales, debido a la experiencia previa en el desarrollo de actividades similares, así como a su perfil profesional, propone la contratación de:

Kachmouni Filali Mostafa.- Mediador Intercultural

Mañas Segura Noelia.- Informadora

López Villegas Josefina.- Orientadora

Fofana Embalo Calilo.- Monitor

El contrato de trabajo tendrá una duración de un año, extendiéndose desde el 15/12/2012 al 14/12/2013.

A propuesta del Delegado de Bienestar Social, y previa fiscalización del gasto por la Intervención de Fondos, por la presente se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Formalizar contrato de trabajo de duración determinada a tiempo completo al amparo de lo establecido en artículo 15.1 a) del Estatuto de los Trabajadores, a favor del personal que ha venido desempeñando ininterrumpidamente los puestos de trabajo que a continuación se indican en la Oficina municipal de inmigración y a favor de:

Kachmouni Filali Mostafa.- Mediador Intercultural

Mañas Segura Noelia.- Informadora

López Villegas Josefina.- Orientadora

Fofana Embalo Calilo.- Monitor

2º.-La duración del contrato sujeto a régimen jurídico laboral de duración determinada, a tiempo completo, desde el día 14/12/2013 hasta el día 15/12/2014.

La falta de dotación presupuestaria o que no persista la subvención concedida es causa de extinción procedente de los contratos de trabajos por finalización de la obra o servicio objeto del mismo."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

#### **4.- 6.- PROPOSICIÓN relativa a la formalización de contrato de trabajo de duración determinada a favor del personal necesario para el desarrollo del Programa "Plan Integral para la Comunidad Gitana en Andalucía".**

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos y Empleo de fecha 11 de diciembre de 2013:

"Con fecha 10 de diciembre de 2012, por el Delegado de Servicios Sociales y la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales se nos ha remitido informe-propuesta para la instrucción del correspondiente expediente de contratación de D<sup>a</sup>. Sara Verdejo García, que ha venido desempeñando de forma continuada el puesto de trabajo de monitora (JGL de fecha 24/11/2008) para la ejecución del programa "Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía", de conformidad con la Propuesta Provisional de Resolución de 29/10/2013 de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se regula la concesión de la Subvención en el marco de Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía, por una cantidad aprobada de subvención de 8.650,00 Euros, para la convocatoria 2013.

Consta informe de la Técnico de Recursos Humanos de fecha 4/12/2012, relativo al coste salarial de la contratación, en virtud del informe emitido por la Directora del Centro de Servicios Sociales. En este sentido, el importe anual de la contratación asciende a 17.677,84 €. Asimismo, consta informe relativo al tiempo reconocido como prestación de servicios en esta Entidad Local, teniendo a fecha de formalización del contrato de trabajo un trienio del grupo IV.

A propuesta del Delegado de Servicios Sociales, y previa fiscalización del gasto por la Intervención de Fondos, por la presente se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Formalizar contrato de trabajo de duración determinada a tiempo completo al amparo de lo establecido en artículo 15.1 a) del Estatuto de los Trabajadores y, artículos 2 y 5 del Real Decreto 2720/1998 de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del ET, en materia de contratación de duración determinada, a favor del personal que ha venido desempeñando de forma continuada el puesto de trabajo de Monitora para la ejecución del Programa de intervención a favor de la comunidad gitana de Andalucía denominado "Atención domestica y familiar" y cuyo objeto es la intervención con familias gitanas en el municipio de Roquetas de Mar:

- Doña Sara Verdejo García NIF. 45.592.217-G Monitora.- Técnico Auxiliar.

2º.- Debido a la naturaleza temporal de los contratos, en cuanto a la jornada, duración y extinción, la duración del contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo, en jornada de mañana, será de un año, desde el 16 de diciembre de 2013 hasta el 15 de diciembre de 2014.

La falta de dotación presupuestaria o que no persista la subvención concedida es causa de extinción procedente de los contratos de trabajo, por finalización de la obra o servicio objeto del contrato."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

## ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

### **5º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a autorizar a Cruz Roja Española en Roquetas de Mar, para la organización y realización del Mercadillo de Arte, Antigüedades y Artículos de Segunda Mano, denominado SOHO.**

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Educación y Cultura de fecha 13 de diciembre de 2013:

"Desde mayo de 2018 ha venido realizándose un Mercadillo de Arte, Antigüedades y Artículos de Segunda Mano, denominado SOHO, en las proximidades de la Plaza de Toros de Roquetas de Mar durante los primeros domingos de cada mes, el cual representa un atractivo cultural y turístico al mismo tiempo que constituye un factor de dinamización económica para el municipio. La organización de dicho evento, canalizada a través de la Concejalía de Educación y Cultura, se adjudicó a MER ART SIGLO XXI con CIF: B-04481727 para las primeras ediciones, y a la ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL RASTRO con CIF: G-04682811 en los años posteriores hasta el primer domingo de diciembre de 2013, fecha en que caducó el último periodo de autorización anual, expedida mediante Resolución de Alcaldía de 3 de enero de 2013.

Desde septiembre del presente año, se viene estudiando desde la Concejalía de Educación y Cultura la viabilidad de coordinar la mencionada actividad a partir de 2014 con la colaboración de

alguna Organización No Gubernamental con fines humanitarios, con el objetivo de que los ingresos percibidos contribuyan a paliar algunos de los efectos no deseables que la actual crisis económica está causando en diversos colectivos desfavorecidos del municipio.

A tal efecto, la Presidencia Local de Cruz Roja Española en Roquetas de Mar, mediante escrito presentado en Registro General de Entrada con fecha 14 de noviembre de 2013 y N° de Asiento 25.703, ha solicitado la concesión de la gestión del mencionado mercado con el objeto de destinar las recaudaciones originadas en el mismo para fines sociales y atención de los ciudadanos y ciudadanas más vulnerables de nuestro municipio, a partir del próximo 2014, entendiéndose desde esta Concejalía que dicha institución presenta las condiciones adecuadas al respecto, tanto por la infraestructura organizativa que le permite afrontar con garantías la coordinación y realización de dicho evento, como por los fines humanitarios de la misma.

En cuanto al soporte jurídico que habilita al Ayuntamiento para la concesión de una autorización para la celebración de una actividad de esta naturaleza, el Decreto legislativo 2/2012, de 20 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante excluye del comercio ambulante expresamente en su artículo 2.3 b) el comercio tradicional de objetos usados, puestos temporeros y demás modalidades de comercio no contemplados en los apartados anteriores sometiéndose a la competencia de los respectivos ayuntamientos.

En función de tales antecedentes, argumentos y fundamentos de derecho, esta Concejal-Delegada de Educación y Cultura eleva a la JGL la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Autorizar a CRUZ ROJA ESPAÑOLA en ROQUETAS DE MAR, con CIF num. Q-2866001-G, para la organización y realización del Mercadillo de Arte, Antigüedades y Artículos de Segunda Mano, denominado "SOHO", en los aparcamientos públicos situados entre la Calle Marconi, Avda. de la Aduana y Avda. Curro Romero de Roquetas de Mar, así como en la propia C/ Marconi, los primeros domingos de cada mes, durante el año 2014, y siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- El Ayuntamiento se reserva el derecho de efectuar los cambios o modificaciones que estime oportunos, comunicándolos a los organizadores con la antelación suficiente para evitar perjuicios innecesarios al desarrollo de la actividad.
- La venta se ejercerá dentro del recinto autorizado, dejando los demás espacios expeditos en todo momento.
- El horario habitual para el desarrollo del Soho será de 10:00 a 15:00 horas.
- Los organizadores deberán aportar el equipo de Recursos Humanos necesario para garantizar el buen funcionamiento de la actividad en función de las características y el número de personas que habitualmente asisten a la misma.
- En el marco de cada edición del SOHO se autoriza a CRUZ ROJA para realizar campañas informativas y de sensibilización dirigidas al público asistente acerca de los distintos proyectos, campañas, programas y planes que esta institución desarrolla.
- En todo caso, los organizadores deberán tener suscrito un Seguro de Responsabilidad Civil para la cobertura de esta actividad, copia del cual estará a disposición de los Agentes de la Policía Local y de los técnicos municipales asignados al efecto.
- El lugar establecido para el desarrollo de la actividad, al igual que sus alrededores, deberá mantenerse en perfecto estado de limpieza e higiene, siendo responsables en todo momento los adjudicatarios de la presente autorización.
- Los puestos se instalarán en las plazas de aparcamiento, dejando en todo momento las calles libres para la circulación de las personas, así como los distintos puntos de acceso al citado recinto.

- Se podrán realizar actividades paralelas durante el desarrollo del mercadillo a fin de amenizar al público asistente.
- Se permitirá a CRUZ ROJA ESPAÑOLA (ROQUETAS DE MAR) establecer en cada edición una cuota máxima para los participantes, de 12 euros para el puesto simple (hasta 1.5 m. lineales) y de 18 euros para el puesto doble (hasta 3 m. lineales), a fin de paliar los gastos originados en concepto de publicidad, difusión, organización y actividades teatrales, musicales, o de otra índole, que se realicen de forma paralela durante la celebración de la misma. Si algún puesto ocupa la mitad del espacio establecido para el puesto pequeño, se le podrá aplicar la mitad de la cuota correspondiente. A los puestos que ocupen más espacio, se les podrá incrementar la cuota respetando en todo momento la proporción indicada anteriormente. De dicha cuota, la Asociación de Amigos del Rastro expedirá justificante a cada uno de los participantes. Del mismo modo, dará cuentas detalladas a los técnicos municipales del estado de ingresos y gastos relacionados con la celebración del SOHO.
- Se establece, a fin de delimitar la ocupación de vía pública, y en función del espacio con el que se cuenta, un máximo de 200 puestos. A tal efecto, los organizadores deberán delimitar el espacio para la distribución ordenada de los mismos. Los organizadores deberán controlar que el número de puestos no exceda el máximo previsto, permitiendo su instalación en función de criterios objetivos: orden de solicitud, calidad de los mismos, variedad de los puestos, cumplimiento de las normas, etc., dando prioridad al arte y las antigüedades sobre los artículos de segunda mano.
- Los organizadores pondrán a disposición del Ayuntamiento un plano con la distribución prevista para los puestos, así como la relación de comerciantes que participan en cada edición del mercadillo, indicando nombre, apellidos y NIF (o NIE en cada caso). Ambos documentos podrán ser requeridos por la Policía Local o el técnico municipal designado para la supervisión de la actividad.
- Prohibición expresa de autorizar la instalación de puestos relacionados con la venta de alimentos.
- Prohibición expresa de autorizar la instalación de puestos relacionados con la venta de animales o plantas; estas últimas, con la salvedad de la elaboración artesanal de los recipientes, presentación y ornamentación.
- Para la instalación de puestos relacionados con la venta de ropa de segunda mano, se le dará prioridad a la elaborada con piel, trajes folclóricos o especiales de fiesta y ceremonias, como boda, primera comunión, etc. En todo caso, los artículos nunca podrán estar expuestos en el suelo, sino en mesas y expositores habilitados con percheros.
- Respecto a los productos en general y, especialmente, respecto a los artículos de segunda mano, los organizadores podrán supervisar la calidad de los mismos antes de autorizar su exposición y venta.
- Excepcionalmente, y previo visto bueno del Ayuntamiento, los organizadores podrán autorizar la instalación de algún bar ambulante, para la venta de aperitivos y bebidas refrescantes a los participantes y visitantes, siempre que dicho establecimiento cuente con los permisos, seguros y garantías sanitarias para el desempeño de la mencionada actividad, los cuales estarán a disposición de los agentes de la Policía Local.
- La publicidad que se elabore para la difusión del SOHO, en cualquiera de los soportes que se empleen, deberá incluir la imagen corporativa que en ese momento tenga establecida el AYUNTAMIENTO, acompañada del texto: "COLABORA".
- En caso de incumplimiento de esta normativa, se procederá por parte de la Policía Local o la Concejalía que corresponda, a solicitar a la Alcaldía la suspensión de la Autorización Municipal y el cese de la actividad.

Segundo.- Dar traslado del presente al interesado, a la Concejalía de Gestión de la Ciudad, a la Concejalía de Administración de la Ciudad y al Intendente de la Policía Local, a los efectos oportunos.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**5º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa al establecimiento del Convenio de cooperación entre la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar.**

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Educación y Cultura de fecha 13 de diciembre de 2013:

“Vista la Orden de 19 de septiembre de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control de Absentismo Escolar.

El Plan Integral para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, aprobado por Desarrollo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el día 25 de noviembre de 2003 incluye como uno de los objetivos específicos el de formalizar convenios de cooperación entre las distintas administraciones implicadas para la concreción de los objetivos y medidas incluidos en el presente Plan Integral a las peculiaridades de cada ámbito territorial.

El absentismo escolar es un problema complejo en el que confluyen una variedad de factores de tipo social y familiar. Generalmente, la dimensión individual y escolar del absentismo está motivado por otros factores que se producen fuera de la escuela, y que están localizados en el entorno inmediato del alumno o alumna, el barrio, el grupo social al que pertenece que condiciona su proceso de enseñanza y de aprendizaje.

Por todo ello, se considera que la acción coordinada de las diferentes Administraciones, así como de las Instituciones Públicas, mejora considerablemente la prevención y erradicación del absentismo escolar. De ahí la necesidad de establecer los mecanismos de actuación de los profesionales implicados y la optimización de los recursos.

El objeto del presente Convenio es llevar a cabo la coordinación de esfuerzos y recursos de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.

Esta Delegación propone a la Junta de Gobierno Local tomo el siguiente Acuerdo:

1º.- La firma del Convenio correspondiente a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, entre la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de Almería, la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Almería y la Delegación de Educación y Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá sobre el particular.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

## II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

**6º.- Único.- DACIÓN DE CUENTAS del escrito de la mercantil Aquagest Andalucía S.A. informando del acuerdo de modificación de su denominación social por la de "Hidralia, Gestión Integral de Aguas de Andalucía, S.A. "**

Se da cuenta del escrito remitido por la mercantil Aquagest Andalucía S.A., de fecha 11 de diciembre de 2013, informando del acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria y Universal de la Sociedad, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2013, relativo a la modificación de su denominación social por la de Hidralia, Gestión Integral de Aguas de Andalucía, S.A., sin que éste afecte a la personalidad jurídica de esta sociedad ni a sus características, solvencia y capacidad de obrar para contratar con las diversas administraciones públicas y resto de entidades del sector público.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada, procediendo a ponerlo en conocimiento del Servicio de Contratación para que proceda a la autorización del cambio de denominación social al tratarse de la empresa concesionaria del servicio de abastecimiento y distribución de agua potable y alcantarillado del municipio de Roquetas de Mar.

## III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las ocho horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 24 páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

VºBº

ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez